DICTAMEN G.O.C. Nº...9..../2021

REFERENCIA: ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE COPACO S.A.".-

Asunción, 16 de marzo de 2021

La Gerencia Operativa de Contrataciones de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones COPACO S.A., a fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP Nº1890/2020, en su art. 2, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, al criterio de Razonabilidad, y precautelando así de manera efectiva los intereses patrimoniales de la compañía, se manifiesta lo siguiente:

Por Memorándum Nº48/DPT-GSG/2021, la Gerencia de Servicios Generales, solicita el inicio de los trámites para el llamado de "Adquisición de Baterías para Vehículos de Copaco S.A.", remitiendo las especificaciones técnicas y los precios referenciales para el efecto.

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del presente llamado, se ha seleccionado la combinación de un precio adjudicado por la convocante publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con ID Nº360428 (Contrato Nº49/2019) y el precio de 3 órganos del sector privado, a los que se les solicito presupuestos, siendo las mismas Rodar SRL, Rio Repuestos, Farres S.A.C.E.I.

Al decir de la oficina solicitante "...la metodolagía razonable a ser aplicada paro establecer los precios referencioles seria el Promedio entre los precios históricos (contratos 2019) y los presupuestos de precios vigentes del mercado dados por tres proveedores, siendo esto la más conveniente para la compañío, ya que al ser un llamado por subasta a la baja se podria obtener un 25% menos del precio establecido e incluso menos can las justificaciones pertinentes, respetando así el Principia de Economía y Eficiencia, además del Principio de Igualdad y libre Competencia...". A partir de la información obtenida se fija los precios referenciales a través del *PRECIO PROMEDIO*, a fin de obtener precios más razonables acorde al mercado, en base a la siguiente planilla:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO GS.	CANTIDAD	MONTO TOTAL GS.
1	Batería 12 Volt 90 amper como mínimo caja baja	Unidad	**647.122**	124	80.243.128
2	Batería 12 Volt 90 amper como mínimo caja alta	Unidad	**677.456**	100	**67.745.600**
3	Batería 12 Volt 160 amper como mínimo	Unidad	**1.165.246**	10	**11.652.460**
4	Batería 12 Volt 100 amper como mínimo caja baja larga	Unidad	**940.000**	7	**6.580.000**
5	Batería 12 Volt 100 amper como mínimo caja alta	Unidad	**869.414**	2	**1.738.828**
				TOTAL Gs.	**167.960.016**

Monto referencial tatal Gs.: 167.960.016

Ma. Fernanda Otazú A

Abg. MARIA FERNANDA OTAZU APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

Presupuestos solicitados por correo electrónico

- RODAR S.R.L.
- RIOS REPUESTOS
- FARRES S.A.C.E.I.

ID de los llamados

- 360.428 (CONTRATO 49/2019)

Observación: *Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propias costas, mercado, competitividad y margen de utilidades, por lo tanto pueden variar en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-*

Ma Mercedes Otazo A.

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

BLS
Adjuntos: Presupuestos de las empresas y Contrato

Planilla remitida por la oficina solicitante.

COPACO

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado a la Licitación por Concurso de Ofertas Adquisición de baterias para vehiculos de COPACO S.A.

Parámetro Utilizado

A los efectos de la confección del precio, se han seleccionado 4 (cuatro) precios obtenidos de la combinación de las opciones 3 y 4, previstas en el Anexo de la Resolución Nro. 1890/2020.

Nro. Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio de Histórico de Llamado ID 360.428 (1)	Presupuesto de Potencial Oferente (2) Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Presupuesto de Potencial Oferente (3) Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Presupuesto de Potencial Oferente (4) Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Precio Referencial: Promedio de los cuatro precios (1 precio Histórico y 3 precios de mercado)	Precio Referencial Precio Unitario en Gs.	Cantidad	Monto Total del llamado en Gs.
1	Bateria 12 Volt. 90 amper (como minimo)caja baja	Unidad	550.000	780.000	678.488	600.000	647.122,000	647.122	124	80.243.128
2	Bateria 12 Volt. 90 amper (como minimo) caja alta	Unidad	590.000	770.000	509.823	750.000	677.455,750	677.456	100	64.745.600
3	Bateria 12 Volt. 180 amper (como minimo)	Unidad	950.000	1.280.000	1.120.982	1.300.000	1.165.245,500	1.165.246	10	11.652.460
4	Bateria 12 Volt. 100 amper (como minimo) caja baja - larga	Unidad	750.000	1.220.000	-	850.000	940.000,000	705.000	7	4.935.000
5	Bateria 12 Volt. 100 amper (como minimo) caja alta	Unidad	700.000	1.250.000	727.655	800.000	869.413,750	869.414	2	1.738.828
									Total	156.641.188

167.960-016

Item del 3 al 5	Fuente
Precio 1	Adjudicación Contratación Directa Nro.49-2019 ID N° 360.428 (COPACO)
Precio 2	ROQAR S.R.L.
Precio 3	RIOS REPUESTOS
Precio 4	TAMES S.A.C.E.I

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades he así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Jorge R. Rolón
Encargado de Despacho
Div. Abastecimiento - G.S.G.
COPACO S.A.

Laura Montáner
Encargada de Despacho
Dpto. de Transporte - GSG
COPACO S.A.

Rodar S.R.L.
Hankook
PERFORMANCE TIRES

Casa Matriz:
Avda. E. Ayala 4377 c/ De La Victoria, Asunción
Tel.: (021) 504 265 R.A.
www.rodarsrl.com.py

Presupuesto N° 1982/2021

Asuncion, 04 de marzo del 2021

Señores: COPACO S.A.

RUC: 80023541-0

Direccion: Cnel. Lopez y Testanova

Tel.: (021) 480036

Items	Descripcion del Bien	Cantidad Maxima	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs. IVA Incl.
1	Bateria Milenia Bras. 12 Volt 90 Amper caja baja	1	760.000	$ 760.000
2	Bateria Milenia Bras. 12 Volt 90 Amper caja alta	1	770.000	$ 770.000
3	Bateria Milenia Bras. 12 Volt 160 Amper	1	1.290.000	$ 1.290.000
4	Bateria Milenia Bras. 12 Volt 100 Amper Caja Baja Larga	1	1.220.000	$ 1.220.000
5	Bateria Milenia Bras. 12 Volt 100 Amper Caja Alta	1	1.250.000	$ 1.250.000
	Precio Total Gs. IVA Incluido:			$ 5.290.000

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

PLAZO DE ENTREGA: 15 dias

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 120 DIAS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS

Marcos Saucedo
Ventas
Importadora de Neumaticos Rodar SRL

Escaneado con CamScanner

RIOS
REPUESTOS RG S.A.

PRESUPUESTO

FECHA: 5 de marzo de 2021
SEÑORES: COPACO S.A.
REF.: Cotización

Muchas gracias por contactarnos. a continuación detallamos lo solicitado:

Código	Descripción	Precio Unitario c/IVA
29508	12V. 95AMP/H CRAL P/ BAJA	₲ 678.488
29510	12V. 95AMP/H CRAL P/ ALTA	₲ 599.823
29516	12V. 180AMP/H CRAL	₲ 1.120.982
29513	12V. 110AMP/H CRAL P/ ALTA	₲ 727.655

Precios Incluyen I.V.A.
Forma de pago: Contado y/o Tarjetas

Articulo sujetos a disponibilidad de stock y variaciones de precios sin previo aviso

Saludos cordiales

Dpto. Comercial
RG S.A. Rios Repuestos
Av. Eusebio Ayala 4840 c/ Boggiani
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 511.296
www.rgsa.com.py

FARRES S.A.C.E.I.
CASA CENTRAL: Avda. Perú Nº 1074 c/Tte. Fariña – Tel. 211.326 Fax. 222.020
SUC. 1: Avda. Eusebio Ayala c/ Boggiani - Tel. 501.971 / 502.840
E-mail: comercial@farres.com.py

Asunción, 05 de Marzo de 2021

Señores:

COPACO S.A.

Atención: Lic. Jorge Rolon

Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para cotizarle nuestros productos de su interés:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO
1	BATERIA 12V - 90AH CAJA BAJA	600.000
2	BATERIA 12V - 95AH CAJA ALTA	750.000
3	**BATERIA 12V - 160AH**	1.300.000
4	BATERIA 12V - 100AH CAJA BAJA - LARGA	850.000
5	BATERIA 12V - 100AH CAJA ALTA	800.000

Sin otro particular, le saludo atentamente;

Marcelo Giménez
Dpto. Licitaciones

CONTRATO Nº 49 /2.019.-

ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA MOVILES DE LA COMPAÑÍA – CONTRATO ABIERTO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **FARRES S.A.C.E.I.**, domiciliada en las calles Perú Nº 1074 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 807.869, con R.U.C. Nº 80022415-9, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA MOVILES DE LA COMPAÑÍA – CONTRATO ABIERTO"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA MOVILES DE LA COMPAÑÍA – CONTRATO ABIERTO"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;

U.C.S.C. VISTO G.D.C.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los Suministros y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.428.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 07/2019; convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 41 de fecha 09 de octubre de 2019.-

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
227415 - 211326

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.-

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca / Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	26111703-002	Batería de 12 Voltios, 90 Amp. Caja Baja.-	Unidad	UNIDAD	65	124	FARRES/ NACIONAL	550.000	35.750.000	68.200.000
2	26111703-002	Batería de 12 Voltios, 90 Amp. Caja Alta.-	Unidad	UNIDAD	50	100	FARRES/ NACIONAL	590.000	29.500.000	59.000.000
3	26111703-002	Batería de 12 Voltios, 160 Amp.-	Unidad	UNIDAD	6	12	FARRES/ NACIONAL	950.000	5.700.000	11.400.000
4	26111703-002	Batería de 12 Voltios, 100 Amp. Caja Baja – Larga.-	Unidad	UNIDAD	4	7	FARRES/ NACIONAL	750.000	3.000.000	5.250.000
5	26111703-002	Batería de 12 Voltios, 100 Amp. Caja Alta.-	Unidad	UNIDAD	1	2	FARRES/ NACIONAL	700.000	700.000	1.400.000
								PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO	74.650.000	145.250.000

El Monto Mínimo del presente Contrato asciende a **GUARANIES SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 74.650.000)** y el Monto Máximo asciende a GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 145.250.000) IVA INCLUIDO.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

U.C.S.C. VISTO G.G.C.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato es por un periodo de 12 (doce) meses o hasta alcanzar las cantidades máximas, a ser contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.-

Los Suministros deberán ser proveídos en el Sub Depósito de la División Abastecimiento – Departamento de Transporte – Gerencia de Servicios Generales de la COPACO S.A., sito en las calles Coronel López y Testanova de la ciudad de Asunción, de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs., por el término de los 12 (doce) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Contrato o hasta alcanzar las cantidades máximas establecidas. Todos los gastos de traslado (carga y descarga) hasta el lugar indicado correrán por cuenta del PROVEEDOR.-

Los suministros requeridos serán proveídos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posterior a la recepción por parte del PROVEEDOR de la Nota de Solicitud emitida por la CONTRATANTE.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

FARRES S.A.C.E.I. Av. Perón N° 1074 222-211326

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros dentro del plazo establecido, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

U.C.S.C. VISTO G.G.C.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

FARRES S.A.E.I. Av. Mariscal López N° 1074 222-215 - 211326

Corresponderá el reajuste de precios solamente cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de apertura de ofertas. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde

Pr Precio Reajustado.-
P Precio adjudicado.-
IPC1 Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.-
IPC0 Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra en demora respecto al cronograma de entrega aprobado. El pago del reajuste se aplicará sobre los suministros pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez efectuada la entrega de los suministros de cada partida, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la emisión de un Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todo los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del PREVEEDOR, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado el último Acta de Recepción Técnica Provisoria y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere (fallas técnicas en las Baterías, devolución de Baterías con inconvenientes para reparación o cambio, etc) -

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

El pago de los Suministros correspondiente a una Orden de Suministro se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la factura correspondiente, la planilla de los suministros entregados y del Acta de Recepción Técnica Provisoria de la Orden de Suministro correspondiente, previa verificación y conformidad del representante de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros entregados responden a la calidad e idoneidad de los mismos; conforme a las Especificaciones Técnicas, están a su cargo y corre por su cuenta todos los gastos que demande la no prestación de los mismos o cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR proceder a su corrección o reemplazo a completa satisfacción de la CONTRATANTE, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR otorgará una garantía de fabricación y/o por defecto de los suministros por un período de hasta 12 (doce) meses de acuerdo a las especificaciones técnicas contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente, debiendo inclusive proceder al reemplazo de los suministros sin costo alguno para la CONTRATANTE.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

FIBEES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
22 - 211325

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diez y nueve.-

U.C.S.C. VISTO G.D.C.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

SR. OSVALDO FARRES DUARTE
El PROVEEDOR
FARRES S.A.C.E.I.

ING. SANTE VALLESE
La CONTRATANTE
COPACO S.A.